Copia

Radicado - Porvenir S.A.

01038030320071OO

(Pensión Sobreviviente o Devolución de Aporte)

SEÑORES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ANDREA ARANGO ARIAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio, muy respetuosamente concurro ante ustedes, con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al **DR. ALIRIO MOSQUERA PEREA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 82.363.007 de Tadó** y Tarjeta Profesional de Abogado **No. 233.824** del C.S.J. para que en mi nombre y representación para que mediante el trámite administrativo correspondiente obtenga: **EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE y/o LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS Y APORTES CON TODOS SUS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS** a que haya lugar, como también el **BONO PENSIONAL, el RETROACTIVO PENSIONAL, INTERESES MORATORIOS, INDEXACION PENSIONAL, y AGENCIAS EN DERECHO,** con ocasión al fallecimiento de mi **PADRE,** el señor **GILBERTO ARANGO ROBAYO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **C.C. 16.775.974 de Cali, como también a solicitar COPIA Y CORRECCION DE HISTORIA LABORAL, como también a solicitar COPIA DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA,** a que haya lugar por parte de esa entidad administradora de pensiones, lo anterior de conformidad con el Art. 36 y 141 de la Ley 100 de 1993, y acuerdo 049 de 1990, Ley 797 de 2003.

Mi apoderado judicial queda facultado para elaborar la correspondiente solicitud administrativa ante la entidad, para firmar cualquier tipo de manifestación o declaraciones, para conciliar, Recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, impugnar, y todas y cada una de las facultades consagradas en el Art. 74 del C.G.P. aplicado por analogía al procedimiento Laboral, de tal manera que no pueda alegarse insuficiencia del mandato.

Respetuosamente solicito, reconocer personería a mi apoderado judicial en los términos aquí indicados.

Atentamente,

porvenir
sólo hay uno
porvenir OFICINA CALI NORTE
24 SEP 2021
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

x Andrea Arango.
ANDREA ARANGO ARIAS
C.C No. 1.107.036.585 de Cali

Acepto

ALIRIO MOSQUERA PEREA
C.C 82.363.007 de Tadó (Chocó)
T.P. 233.824 C.S.J.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

5775634

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: ANDREA ARANGO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1107036585 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Andrea Arango

drzppvydwz1w
15/09/2021 - 09:35:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

ALEJANDRO DIAZ CHACON

Notario Veinte (20) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzppvydwz1w

Escaneado con CamScanner